

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**57****MADRID NÚMERO 37****EDICTO**

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.007 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

*Sentencia*

En Madrid, a 28 de febrero de 2012.—Doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.007 de 2011, seguidos por la presunta falta de amenazas, entre partes: de la una, como denunciante, doña María Cano Pinillas, y de otra, como denunciados, don Rachid Touzani y don Foud Touzani, constando en autos sus demás circunstancias personales, y recayendo la presente resolución en atención al siguiente

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Rachid Touzani y don Foud Touzani, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, instruyéndoles de que contra misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Cano Pinillas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de marzo de 2012.—El secretario (firmado).

(03/10.920/12)